



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

**Acto Administrativo a Notificar: Oficio de fecha 19 de Julio de 2017 radicación 20170109085 y Oficio de fecha 9 de Agosto de 2017 proc #1244157**

**Sujeto a notificar: BERTHA ZULEIMA GARCIA ESPINOSA**

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

### AVISA

Que en días pasados mediante oficios de fecha 19 de Julio de 2017 y 9 de Agosto de 2017 dirigido a BERTHA ZULEIMA GARCIA ESPINOSA se intentó comunicar su contenido dando estricto cumplimiento al fallo de acción de tutela de segunda instancia proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

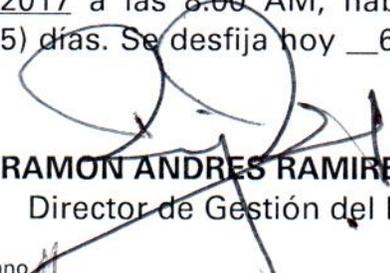
Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo reza: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Una vez agotado el trámite establecido, se publica hoy 31 de Agosto de 2017, siendo las 8:00A.M.

En Constancia firma,

  
**RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE**  
Director de Gestión del Riesgo.

FECHA DESFIJACIÓN: La presente NOTIFICACIÓN POR AVISO se fijó el 31 de Agosto de 2017 a las 8:00 AM, habiendo permanecido por el término de cinco (5) días. Se desfija hoy 6 de Septiembre de 2017 a las 6.00 P.M.

  
**RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE**  
Director de Gestión del Riesgo.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900 362917-9 CG 25 G 95 A 55 Linea Tel: 01 8000 111

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DE SANTANDER GOBERNACION DE SANTANDER FONDO Dirección: CALLE 37 N° 10-30

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006242

Envío: RN80497508900

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: BERTHA ZULEIMA GARCIA

Dirección: KRA 21A 26-43 BARRIO VILLA CAMPESTRE Ciudad: GIRÓN

Departamento: SANTANDER

Código

Fecha A 10/08/2017

No. Transport W. 37 G. M.

GRUPO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTOS

2017 AGO - 9 PM 4:53

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6 Folios: 3 Anexos: No. Proc #: 1244157 Fecha: 2017-07-19 16:59 Tercero: 41586655 BERTHA ZULEIMA GARCIA ESPINOSA Dep Radicadora: Dirección Gestión del Riesgo Clase Doc: Salida Tipo Doc: Carta Consec: 01.0.1.0.0-106929 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20170109085

29 (1-1) Gobernación de Santander

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	10
FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 9 de Agosto de 2017

*Nuevamente fue desuelta xq el motivo es reconocido dice el*

Señora BERTHA ZULEIMA GARCIA ESPINOSA Carrera 21ª N. 26-43 Barrio Villa Campestre Girón- Santander

REF: Cumplimiento fallo Acción de Tutela II Instancia BERTHA ZULEIMA GARCIA ESPINOSA CONTRA UNGRD.

Respetada Señora:

No obstante haberle dado respuesta a su petición mediante oficio de fecha 30 de Junio de 2017, dando estricto cumplimiento al fallo referenciado nuevamente me permito dar respuesta de fondo así:

- 1- Para la época y con ocasión de la segunda temporada invernal del año 2011, comprendida entre el 1 de septiembre y el 10 de diciembre del mismo año, el Presidente de la República anunció entregar a las familias damnificadas un subsidio, lo cual se concretó a través de la Resolución 074 de 2011, modificada por la 002 de 2012, las cuales fueron expedidas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo. De conformidad con estas resoluciones los CLOPAD, tenían la obligación de diligenciar las planillas con los damnificados directos que cumplieran con los requisitos indicados en los actos administrativos mencionados y enviarlas a la UNGRD a más tardar hasta el 30 de enero de 2012, según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 02 de 2012. Con la finalidad de tener un consolidado sobre todos los damnificados afectados con el fenómeno de la niña 2010-2011, se creó un registro único de damnificados llamado "reunidos", el cual es alimentado por la información suministrada por los CLOPAD, que son los únicos y directos responsables del diligenciamiento veraz de las planillas, de las inconsistencias existentes en las mismas, de la inclusión total de los damnificados, del seguimiento y entrega del apoyo económico. La UNGRD ordenó el pago de las ayudas económicas según la información suministrada por cada CLOPAD. La entrega de la ayuda humanitaria dependía del diligenciamiento y posterior reporte de las planillas por parte de los CLOPAD a la UNGRD. Por lo anterior la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Santander, no es responsable sobre la

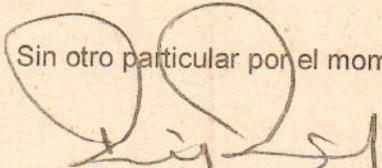


	<b>CARTA</b>	
	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
	VERSIÓN	10
	FECHA DE APROBACION	09/09/2016
	PÁGINA	Página 2 de 2

veracidad de la información suministrada y la inclusión o no de las personas en el listado de beneficiarios para recibir la ayuda económica. Es decir, que si la autoridad municipal competente excluyó a algunas personas del registro de damnificados debe presumirse que es debido a que no cumplieron con los requisitos establecidos en las resoluciones. Por último, valga señalar que de conformidad con el Artículo Décimo Quinto de la Resolución N. 840 de 2014 de la UNGRD, por medio de la cual se rehizo el procedimiento administrativo de algunos municipios que no habían reportado la información de ciertos damnificados, para el reconocimiento de la ayuda económica otorgada por el Gobierno Nacional; dicho proceso se ha cerrado en atención entre otras a la consideración de la Corte Constitucional, al limitar el efecto inter comunis de la Sentencia T-648 de 2013.

- 2- Teniendo como fundamento la respuesta anterior quien puede certificar su calidad de DAMNIFICADO sería el CLOPAD hoy Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Sin embargo, resulta del caso precisar que de conformidad con nuestros archivos figura como AFECTADA la señora BERTHA ZULEIMA GARCIA ESPINOSA a quien se le asistió oportunamente por parte de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO con la atención y ayuda humanitaria consistente en Kit de alimentos y Kit de aseo según consta en formato de "atención humanitaria fenómeno de la niña 2010-2011" que a la presente adjunto. Al parecer para entonces la connotación de AFECTADA era menos gravosa que la de DAMNIFICADA por no cumplir ciertos requisitos. Obsérvese, que en el formato se hace la graduación de 3 tipos de eventos así: afectada, semidestruida y destruida, donde afectada es la más leve.

Sin otro particular por el momento,

  
**RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE**  
 Director Gestión del Riesgo de Desastres

C.C. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRÓN  
 Proyectó: Ignacio Javier Muñoz Ayala



FECHA

MUNICIPIO  
CAPITANEJO

TIPO DE EVENTO  
Remoción en masa  
Estado deterioro de la vivienda

NOMBRE CABEZA DE FAMILIA	Código de Ciudadanía	UBICACIÓN	NUCLEO FAMILIAR						Mayores de 60 años	TOTAL INTEGRANTES DE LA	Estado de vivienda	Deterioro de vivienda	REQUERIMIENTOS			OBSERVACIONES
			NIÑOS 0-5		JOVENES 6-17		ADULTOS 18 A 59						ALIMENTOS	KTD M	SUBSIDIO DE ARRIENDO	
			F	M	F	M	F	M								
S. GOMEZ	56088919	VDA SEBARUTA	1	3	1	1	1	1	7	X		X				
A. MARGARITA FONCICA	26052130	VDA LA LOMA	1	3	3	1	1	9	X		X					
ROBERTO CELY GARCIA	26054771	KR 3 #12-21	1	1	2	1	1	6	X		X					
R. REGILA LEON	56028170	VDA LA LOMA	1	1	1	1	1	4	X		X					
D. BAZZ AYALA	51739300	KR 6 # 5-05	1	1	1	1	1	5	X		X					
VO. GUTIERREZ DUARTE	42515150	BRR INFIERNO	1	2	1	1	1	6	X		X					
SALVADOR CHANDRO	18926105	VDA LA PLAYA	1	2	1	2	1	7	X		X					
ALBA BLANCO MARIQUE	56058134	VDA LA CHORRERA	1	2	1	2	1	7	X		X					
D. GARCIA BONILLA	26052078	VDA SEBARUTA	1	1	1	1	1	5	X		X					
GOMEZ J. JUAN ANZOL	21748273	VDA SEBARUTA	1	1	1	1	1	5	X		X					
KOJ. GUALDWIN A.	40888495	VDA PLATANAL	1	2	2	1	1	7	X		X					
SOMEZ SUREGOS	26072105	VDA OLIVERADA DE VERA	1	1	1	1	1	5	X		X					
HI. CABRERO A.	26052437	VDA CASA BLANCA	1	3	1	3	1	9	X		X					
IG. PRADA BONILLA	11817118	VDA SEBARUTA	1	1	1	1	1	5	X		X					
L. CASTRO RITA	19100800	VDA LA PLAYA	1	1	1	1	1	5	X		X					
DOS. BURGOS CAMERO	26053812	VDA CASA BLANCA	1	1	1	1	1	5	X		X					
REBECA VARGAS DE RAMIREZ	26053911	VDA MONTECILLO	1	1	2	1	1	6	X		X					
DEL. CARMEN GOMEZ	26052818	COLL 9 #4-05	1	1	1	1	1	5	X		X					
ANDY VEGA DUARTE	28001154	VDA LA PLAYA	1	2	2	2	1	10	X		X					
L. ESPINOSA BLANCO	60377114	VDA LA LOMA	1	1	1	1	1	5	X		X					
MATILDE OJAS VEGA	26052179	VDA LGS JUNTAS	1	1	1	1	1	5	X		X					
ALBERTO VARGAS RAMOS	56055144	VDA LA PLAYA	1	1	2	1	1	6	X		X					
MUNIZ NIÑO	13002145	KR 5 # 3-21	1	1	1	1	1	5	X		X					
A. ZULEYMA GARCIA ESPINOSA	2607137	CL 6 # 5-70	3	3	2	1	1	13	X		X					
F. SALGUERO RAMIREZ	4100005	VDA CASA BLANCA	1	1	1	1	1	5	X		X					
IGNAS GOMEZ	13200394	CL 6 # 6-25	1	1	1	1	1	5	X		X					
JO. FLOREZ	13262289	VDA LA PLAYA	2	1	1	1	1	6	X		X					
JO. LEON MANCHEGO	13014498	VDA CASA BLANCA	1	1	1	1	1	5	X		X					
Z. MARTINEZ RABLO	40888431	VDA CASA BLANCA	2	3	1	1	1	9	X		X					
JO. NAVAS CHARRINO	26053107	VDA SEBARUTA	1	1	1	1	1	5	X		X					
JOSE DURBINE	2607698	VDA LA PLAYA	1	1	1	1	1	5	X		X					
IL. ALONSO DURBINE	26051144	VDA LA PLAYA	1	1	1	1	1	5	X		X					
ISCO FLOREZ	56028135	VDA LA PLAYA	1	1	1	1	1	5	X		X					
ISCO FLOREZ	2607257	CASA BLANCA	1	1	1	1	1	5	X		X					

